

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## LXVI LEGISLATURA - SOBERANIA Y JUSTICIA SOCIAL

### INFORME DE ACTIVIDADES PRIMER AÑO

#### Introducción

En un contexto marcado por desafíos sociales, económicos y políticos de gran complejidad, el Grupo Parlamentario de MORENA asumió con responsabilidad su papel en el primer año de la LXVI Legislatura, impulsando una agenda legislativa comprometida con las demandas ciudadanas, la defensa de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. A lo largo del año legislativo, sus integrantes participaron activamente en los trabajos del Pleno, en comisiones y en foros de diálogo, construyendo propuestas que reflejan el compromiso con un país más justo, equitativo y con bienestar para todas y todos. Este informe presenta los principales resultados alcanzados y da cuenta del trabajo colectivo realizado en favor de las causas que representamos.

---

I. Actividad Legislativa Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025, se impulsó una agenda legislativa amplia y sustantiva. En el primer año de ejercicio de la Legislatura, la Cámara de Diputados sostuvo una intensa actividad parlamentaria, reflejada en la celebración de dos períodos ordinarios y un periodo extraordinario de sesiones. En total, se llevaron a cabo 96 sesiones del Pleno, entre las cuales incluyen:

- **71 SESIONES ORDINARIAS**
- **8 SESIONES SOLEMNES**
- **6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE**
- **6 SESIONES EXTRAORDINARIAS**
- **4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL**
- **1 SESIÓN CONSTITUTIVA**

En este conjunto de sesiones se presentaron 1,179 iniciativas y 566 proposiciones con punto de acuerdo, mismas que fueron turnadas al Pleno. Como resultado de este trabajo, se aprobaron 75 dictámenes de ley o decretos, de los cuales destacan:

- **20 REFORMAS CONSTITUCIONALES**
- **44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS**
- **11 NUEVAS LEYES**

Durante este periodo, se aprobaron decretos de alto impacto que transforman de fondo aspectos esenciales de la vida pública nacional.

### **Reforma al Poder Judicial**

Entre los más relevantes se encuentra la reforma al Poder Judicial, que impulsa una transformación profunda orientada a fortalecer la transparencia y eficiencia del sistema de justicia. Se establece la elección por voto popular de ministros, jueces y magistrados. Cambiando la integración de la Suprema Corte a nueve personas con periodos de doce años. La reforma fija plazos máximos para emitir sentencias y crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de supervisar la actuación de las y los juzgadores. Además, se definen nuevas atribuciones para el órgano de administración judicial, garantizando autonomía técnica, control interno y profesionalización en la carrera judicial. Este avance se complementa con la expedición de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial, instrumentos focales para su implementación.

### **Soberanía Nacional**

De igual forma, la reforma constitucional en materia de soberanía nacional refuerza la defensa de la integridad e independencia del país. Faculta a jueces para aplicar prisión preventiva oficiosa en casos de terrorismo y actos ilícitos relacionados con armas, incluyendo a personas nacionales y extranjeras. Asimismo, establece con claridad que el pueblo de México no aceptará injerencias extranjeras que atenten contra su soberanía. Toda intervención en investigaciones o procesos penales deberá contar con la autorización expresa del Estado Mexicano, reafirmando así el principio de autodeterminación nacional.

### **Derechos Sociales y Laborales**

En el ámbito social, se aprobaron reformas constitucionales trascendentales que fortalecen derechos laborales, sociales y económicos.

- **Salarios:** La reforma constitucional en materia de salarios refuerza el poder adquisitivo de

las y los trabajadores al establecer que la fijación o revisión del salario mínimo nunca estará por debajo de la inflación. Garantiza un ingreso digno para sectores principales del servicio público, al determinar que maestras y maestros de nivel básico, policías, elementos de la Guardia Nacional, Fuerzas Armadas, así como personal médico y de enfermería, deben recibir un salario mensual no inferior al promedio registrado ante el IMSS. Esta medida promueve justicia laboral y reconoce el valor del trabajo al servicio de la sociedad.

- **Vivienda:** En materia de vivienda fortalece los derechos laborales al garantizar el acceso a una vivienda adecuada con perspectiva social. Reconoce expresamente a personas trabajadoras y empleadoras, y amplía las posibilidades de adquirir, mejorar o construir una vivienda mediante créditos accesibles. Establece un modelo de arrendamiento social con mensualidades que no superan el 30% del salario y brinda la opción de adquirir la propiedad tras diez años de renta continua. Da prioridad a quienes han aportado de forma constante al fondo y no poseen vivienda, promoviendo así justicia social y seguridad habitacional.
- **Bienestar:** Por su parte, la reforma en bienestar consolida derechos sociales fundamentales para grupos históricamente excluidos. Garantiza pensiones no contributivas para personas con discapacidad permanente menores de 65 años y para todas las personas adultas mayores. Asegura que los recursos destinados a estos apoyos no se reduzcan en ejercicios fiscales posteriores. El Estado asume la obligación de brindar rehabilitación prioritaria a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Además, reconoce a la población campesina con un jornal seguro y apoyos directos para fortalecer la producción de alimentos básicos y mantener precios de garantía. Estas reformas impulsan un modelo de desarrollo más equitativo, que coloca a las personas en el centro de la agenda pública.

### **Igualdad Sustantiva y Derechos Indígenas**

La reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva representa un hito en la lucha contra la violencia de género y la discriminación salarial, al consagrarse en la Constitución el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a la equidad en el ámbito laboral. Esta reforma se acompaña de diversas modificaciones legales que robustecen los mecanismos de protección a mujeres y niñas. En el ámbito de los derechos colectivos, se reconoció y fortaleció el papel de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con una reforma que reafirma su dignidad, autonomía y participación activa en la vida pública del país. Asimismo, se declaró al 2025 como el Año de la Mujer Indígena, destacando su aporte histórico y su lucha actual.

### **Medio Ambiente**

El compromiso con el medio ambiente también se vio reflejado en la reforma para garantizar el

bienestar animal, dotando al Estado de nuevas responsabilidades en su protección y promoviendo su inclusión en los programas educativos. Asimismo, se elevó a rango constitucional la conservación del maíz nativo, como una medida esencial para la soberanía alimentaria y la identidad cultural.

### **Seguridad Pública**

En el ámbito de la seguridad, la reforma constitucional fortalece el papel de la Guardia Nacional como elemento fundamental en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Esta reforma amplía su jurisdicción, permitiéndole actuar con mayor eficacia y alcance en la protección de la ciudadanía y el mantenimiento del orden público. Además, otorga al Congreso la facultad para expedir leyes que regulen la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en labores de seguridad interior y apoyo a la seguridad pública, estableciendo requisitos y límites claros para estas intervenciones. La reforma también establece que los nombramientos de los jefes superiores de la Guardia Nacional realizados por el titular del Poder Ejecutivo Federal deben ser ratificados por el Congreso, lo que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y el control democrático en la dirección de esta institución. Con estas medidas, se avanza hacia un marco legal más sólido y equilibrado que garantiza la colaboración entre las fuerzas de seguridad y la protección efectiva de la sociedad.

### **Transparencia y Eficiencia Gubernamental**

En materia de transparencia, digitalización y eficiencia gubernamental, se aprobaron leyes como la de simplificación orgánica, que impulsa una reorganización administrativa al reasignar funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a las secretarías de Estado correspondientes. Esta medida fortalece la coordinación institucional y optimiza recursos al concentrar responsabilidades en áreas especializadas. Con esta simplificación, se busca mayor eficiencia en la gestión pública y una administración más ágil y transparente. El rediseño promueve la claridad en las atribuciones y reduce la duplicidad de tareas, favoreciendo un mejor servicio a la ciudadanía y un gobierno más efectivo. Estas acciones representan un paso firme hacia una administración más abierta, moderna y cercana a la ciudadanía.

### **Reforma Electoral y Ciudadana**

En materia de reforma electoral y ciudadana, la reforma constitucional de reelección y nepotismo fortalece la equidad al prohibir la reelección inmediata de legisladores federales y locales, así como de cargos municipales y de la Ciudad de México. Establece mecanismos para evitar el nepotismo electoral, impidiendo la participación de personas con vínculos matrimoniales, de concubinato o parentesco con titulares en funciones. La incorporación de lenguaje incluyente con perspectiva de género y la actualización de requisitos legales modernizan el marco normativo. Estas medidas promueven procesos electorales más justos, transparentes y democráticos, generando mayor confianza en la ciudadanía.

## **Energía, Transporte y Presupuesto**

Finalmente, se impulsaron reformas significativas en el sector energético y de transporte, asegurando el carácter estratégico de las empresas del Estado y garantizando la infraestructura pública como un bien de la nación. También se aprobó el Presupuesto de Egresos 2025, enfocado en el desarrollo con justicia social, y la Ley de Ingresos, con criterios responsables de sostenibilidad fiscal. Además, se aprobaron 43 acuerdos de los órganos de gobierno, contribuyendo a fortalecer el funcionamiento institucional de la Cámara.

## **Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (Junio-Julio 2025)**

Del 24 de junio al 2 de julio de 2025, la Cámara de Diputados celebró el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de la LXVI Legislatura. La apertura fue resultado de un amplio consenso entre todas las fuerzas políticas, que coincidieron en la urgencia de atender la agenda nacional frente al mandato ciudadano y un entorno internacional desafiante. Cumpliendo con lo establecido en la Constitución, el periodo comenzó con la sesión de Congreso General y continuó con seis sesiones ordinarias que sumaron cerca de 63 horas de trabajo parlamentario. La participación plural y constante reflejó el carácter representativo de la Cámara. Como resultado, se aprobaron once decretos que impactaron 23 ordenamientos jurídicos: cuatro nuevas leyes y 19 reformas a marcos legales existentes. El trabajo legislativo se concentró en dos ejes: seguridad pública y telecomunicaciones, ámbitos clave para responder a los desafíos actuales y mejorar la vida de la población. Todas las leyes fueron propuestas del Ejecutivo y contaron con el respaldo de la Cámara, en congruencia con los objetivos de desarrollo nacional.

- **Seguridad Pública:** La Cámara aprobó tres nuevas leyes orientadas a construir un modelo de seguridad preventivo, coordinado y con respeto a los derechos humanos.
  - La **Ley de la Guardia Nacional** redefine esta institución como un cuerpo civil bajo la Secretaría de la Defensa Nacional, con estructuras claras y coordinación con otras autoridades para atender delitos de alto impacto.
  - La **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** delimita funciones entre Federación, estados y municipios, impulsa la profesionalización policial y fortalece los registros e información estratégica.
  - La **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública** establece un marco jurídico para las tareas de inteligencia, con estrictos controles judiciales, respeto a los derechos humanos y un nuevo Consejo Nacional de Inteligencia que operará con base en criterios de ética y transparencia.
  - Estas tres leyes integran una visión coherente que refuerza tanto la respuesta operativa como la capacidad preventiva del Estado mexicano.

- **Telecomunicaciones:** La cuarta ley aprobada busca modernizar el sector de telecomunicaciones. Al crear una nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que sustituirá al IFT, se pretende reducir trámites, promover inversiones y expandir la infraestructura digital del país. La ley también protege a los medios comunitarios e indígenas, reconoce el carácter transversal de las telecomunicaciones y apuesta por cerrar la brecha digital, habilitando el acceso a derechos como la educación, la salud y la libertad de expresión.
- **Reformas Diversas:** Además de las nuevas leyes, se reformaron diversos ordenamientos para robustecer la estructura institucional del país y responder a problemáticas prioritarias.
  - Se fortaleció el marco legal en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas, garantizando una mayor coordinación y participación de la sociedad.
  - También se armonizó la legislación de seguridad y justicia militar ante la creación de la Guardia Nacional, asegurando coherencia normativa.
  - En el ámbito financiero, se actualizó la legislación para combatir el lavado de dinero, mejorando la supervisión y detección de operaciones ilícitas.
  - En política social, se reformaron leyes para actualizar los criterios de medición de la pobreza, trasladando esta responsabilidad al INEGI con el fin de mejorar la planeación de programas sociales.
  - Destaca la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio, mediante reformas a las leyes de competencia y entidades paraestatales, lo que representa un rediseño institucional para asegurar mercados más justos.
  - En lo laboral, se incorporó un esquema de protección por desempleo dentro del Seguro Social, ampliando la red de seguridad para trabajadores.
  - Asimismo, en lo ambiental, se prohibió el uso y reproducción de mamíferos marinos con fines no científicos o educativos, reforzando la conservación de la vida silvestre.
  - Por último, se fortalecieron los mecanismos de transparencia y control interno del Congreso, otorgando nuevas facultades a su Contraloría en materia de protección de

datos y acceso a la información, con miras a consolidar la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

**Sesiones Solemnes** A lo largo del periodo, se llevaron a cabo ocho sesiones solemnes para conmemorar fechas históricas, rendir homenajes y fortalecer vínculos institucionales. Entre ellas, destacan la realizada el 16 de octubre de 2025 por el Bicentenario del Primer Congreso Constituyente, así como la sesión del 23 de octubre de 2024 en honor al 50 aniversario de la fundación del estado de Quintana Roo. También se recibió la visita del presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi El Alami, y se realizaron actos conmemorativos por el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Lengua Materna y el aniversario de la Fuerza Aérea y el Ejército Mexicanos, entre otros.

**Sesiones del Congreso General** Durante este primer año, el Congreso General se reunió en cuatro ocasiones. Dos de ellas correspondieron a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones -el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de febrero de 2025-. Además, se realizó una sesión extraordinaria y una sesión histórica en la que la presidenta electa Claudia Sheinbaum Pardo rindió protesta constitucional como titular del Poder Ejecutivo Federal.

**Conmemoraciones y Efemérides** En diversas sesiones del Pleno, se rindió homenaje a fechas emblemáticas de la historia nacional e internacional. Entre las efemérides conmemoradas en 2024 se encuentran el 2 de octubre, en memoria de los hechos de Tlatelolco ; el 17 de octubre, por el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México ; y el 25 de noviembre, por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. En 2025, el Pleno dedicó espacios para recordar fechas como el Día Mundial contra el Cáncer, el Aniversario de la Expropiación Petrolera, el Día Mundial del Autismo, el Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata y el Día del Niño y de la Niña en México, entre muchas otras. Estas conmemoraciones reflejan el compromiso de la Cámara con la memoria histórica, la promoción de derechos y la construcción de una cultura democrática.

Este informe da cuenta de una labor legislativa comprometida y estratégica. Se presentaron iniciativas propias y se respaldaron propuestas de otros grupos afines a nuestras causas. A través de puntos de acuerdo y proposiciones, se atendieron demandas urgentes del país. Las intervenciones en tribuna se distinguieron por su solidez argumentativa y firme defensa de los derechos ciudadanos. En las votaciones más relevantes, prevalecieron la responsabilidad, la congruencia y el sentido de Estado. También se impulsaron dictámenes orientados a la justicia, la igualdad y el desarrollo.

Con este primer informe de actividades, damos cuenta del trabajo legislativo impulsado con responsabilidad, visión de futuro y compromiso con las causas más sentidas del país. Los avances alcanzados reflejan la voluntad de construir consensos, de responder con hechos a las demandas

ciudadanas y de fortalecer el marco jurídico para una sociedad más justa, equitativa y democrática. Esta etapa marca el inicio de una legislatura que asume su papel con seriedad, que coloca en el centro el bienestar de las personas y que reafirma su respaldo a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, acompañando con firmeza el proyecto de transformación que encabeza. Actividades del Pleno En el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 períodos ordinarios y un período extraordinario, con un total de **96 Sesiones**:

- **71 SESIONES ORDINARIAS**
- **6 SESIONES EXTRAORDINARIAS**
- **6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE**
- **8 SESIONES SOLEMNES**
- **4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL**
- **1 SESIÓN CONSTITUTIVA**

Se acumularon **450 HORAS DE TRABAJO**.

- Se presentaron **1,179 INICIATIVAS**.
- Se presentaron **566 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO** (Se dio cuenta al Pleno).
- Se aprobaron **75 DICTÁMENES DE LEY O DECRETOS**.
  - **20 REFORMAS CONSTITUCIONALES**
  - **44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS**
  - **11 NUEVAS LEYES**
- Se aprobaron **43 ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**.

**Sesiones solemnes** Las sesiones solemnes que se realizaron durante el Primer Año de Ejercicio

son las siguientes:

1. Miércoles 16 de octubre de 2024 con motivo del **Bicentenario del Primer Congreso Constituyente**.
2. Miércoles 23 de octubre de 2024 con motivo de los **50 años de la fundación del estado de Quintana Roo**.
3. Martes 25 de febrero de 2025, para recibir al presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, **Rachid Talbi el Alami**.
4. Miércoles 26 de febrero de 2025, en el marco del **Día Internacional de la Lengua Materna**.
5. Miércoles 26 de febrero de 2025 con motivo del **110 aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana y 112 aniversario del Ejército Mexicano**.
6. Miércoles 5 de marzo de 2025 con motivo del **Día Internacional de la Mujer**.
7. Miércoles 12 de marzo de 2025 con motivo de los **700 años de la Fundación de Tenochtitlan**.
8. Martes 8 de abril de 2025 con motivo del **494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla de Zaragoza**.

Sesiones de Congreso General Las Sesiones de Congreso General realizadas durante el Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes:

- **Sesiones para la apertura de periodos ordinarios.**
  - Para el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 sesiones del Congreso General, con las cuales se marcó inicio el de los 2 periodos ordinarios de sesiones.
  - La primera el 1 de septiembre de 2024 y la segunda el 1 de febrero de 2025.
- **Sesión de Congreso General en la que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta electa de los Estados Unidos Mexicanos, rindió protesta constitucional.**
- **Sesión de Congreso General para la apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones.**

Efemérides en el Pleno Las efemérides que se conmemoraron durante las sesiones del Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes:

- **2024 Octubre**

- **Sesión ordinaria del 2 de octubre de 2024**

- Aniversario de la conmemoración de los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968 en **Tlatelolco**.
    - Aniversario del **Golpe de Estado en Chile de 1973**.
    - Aniversario de la conmemoración a los hechos de la **desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa**.

- **Sesión ordinaria del 16 de octubre de 2024**

- 9 de octubre, Aniversario luctuoso de **Ernesto "El Che" Guevara**.
    - 10 de octubre, **Día Mundial de la Salud Mental**.
    - 11 de octubre de 1990, el Congreso de la Unión decreta la **creación del IFE**.
    - 15 de octubre, **Día Internacional de la Mujer Rural**.
    - 17 de octubre, **Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México**.
    - 19 de octubre, **Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama**.

- **Noviembre**

- **Sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024**

- **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**.

- **Diciembre**

- **Sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2024**
  - **Día Internacional de las Personas con Discapacidad.**
- **Sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2024**
  - **Día Mundial de la lucha contra el Sida.**
- **2025 Febrero**
  - **Sesión ordinaria del 12 de febrero de 2025**
    - **Día Mundial contra el cáncer.**
  - **Sesión ordinaria vespertina del 19 de febrero de 2025**
    - **Conmemoración del 250 Aniversario del Natalicio de José Miguel Ramos Arispe.**
  - **Sesión ordinaria vespertina del 25 de febrero de 2025**
    - **Aniversario Luctuoso de Vicente Guerrero.**
- **Marzo**
  - **Sesión ordinaria vespertina del 19 de marzo de 2025**
    - **Aniversario de la Expropiación Petrolera.**
  - **Sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025**
    - **Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.**
- **Abril**
  - **Sesión ordinaria vespertina del 02 de abril de 2025**

- Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.
- Sesión ordinaria del martes 8 de abril de 2025
  - Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.
- Sesión ordinaria del 9 de abril de 2025
  - Conmemoración del Día Mundial de la Salud.
- Sesión ordinaria del día 10 de abril de 2025
  - Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata.
- Sesión ordinaria vespertina del día 22 de abril de 2025
  - Conmemoración del 111 Aniversario de la Defensa del Puerto de Veracruz.
- Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025
  - Día del Niño y de la Niña en México.

1. \_\_\_\_\_

Iniciativas, Puntos de Acuerdo, Participación y Dictámenes Dictámenes aprobados o promovidos **Decreto en materia de reforma del Poder Judicial.** (Aprobado el 03 de septiembre -2024; publicado en el DOF 15 de septiembre 2024):

- Establece un proceso de elección por voto popular para Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado de Circuito, y Jueza o Juez de distrito, con la actuación del Instituto Nacional Electoral.
- Reduce la integración de la SCJN a nueve Ministras y Ministros, con una duración en su encargo de 12 años.
- Señala un plazo máximo de seis meses para que las autoridades competentes dicten sentencias.
- Crea el Tribunal de Disciplina Judicial y establece su competencia para conocer,

investigar y sancionar a los servidores públicos del Poder Judicial que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley.

- Define las facultades del Órgano de Administración Judicial, que tendrá independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración, carrera judicial y control interno del Poder Judicial.

**2. Decreto en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos.**

(Aprobado el 18 de septiembre -2024; publicado en el DOF 30 de septiembre 2024):

- Establece la composición pluricultural y multiétnica de la Nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
- Incorpora el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Garantiza el derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos a sus representantes y formas internas de gobierno, sin limitar derechos político-electorales.
- Promueve el desarrollo de la medicina tradicional, prácticas de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados.
- Establece el derecho a ser consultados y cooperar de buena fe para adoptar y aplicar medidas que puedan causar impactos significativos en su vida o entorno.

**3. Decreto en materia de Guardia Nacional.** (Aprobado el 19 de septiembre -2024; publicado en el DOF 30 de septiembre 2024):

- Amplía la jurisdicción de la Guardia Nacional para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- Faculta al Congreso para expedir leyes que regulen la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en seguridad interior y tareas de apoyo a la seguridad pública, y para ratificar nombramientos de jefes superiores de la Guardia Nacional.

**4. Decreto de reforma a la Ley Federal del Trabajo (Día de descanso por transmisión del Poder Ejecutivo).** (Aprobado el 24 de septiembre -2024; publicado en el DOF 30 de

septiembre 2024):

- Establece el **10 de octubre de cada seis años** como día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
5. **Decreto en materia de salarios (Salario Mínimo y Salario Promedio).** (Aprobado el 24 de septiembre -2024; publicado en el DOF 09 de octubre 2024):
- Incorpora que la fijación anual o la revisión de los salarios mínimos nunca estarán por debajo de la inflación.
  - Señala que el salario mensual de maestras/os de nivel básico, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, médicos y enfermeros, no puede ser inferior al salario promedio registrado ante el IMSS.
6. **Decreto en materia de apoyo a jóvenes (Apoyo económico mensual).** (Aprobado el 25 de septiembre -2024):
- Indica que el Estado otorgará un apoyo económico mensual al menos de un salario mínimo a jóvenes de 18 a 29 años en desocupación laboral y sin estar cursando educación formal, para capacitarse en el trabajo por un periodo de hasta doce meses.
7. **Decreto en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral.** (Aprobado el 02 de octubre -2024):
- Establece que los patrones no obligarán a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de su jornada, y proveerán asientos o sillas con respaldo para tomar asiento periódicamente.
8. **Decreto en materia de vías de transporte ferroviario.** (Aprobado el 08 de octubre -2024; publicado en el DOF 30 de octubre 2024):
- Establece la reanudación por parte del Estado mexicano del derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros, mediante asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.
9. **Decreto en materia de áreas y empresas estratégicas.** (Aprobado el 09 de octubre -2024; publicado en el DOF 31 de octubre 2024):

- Faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para otorgar concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
- **Prohíbe el otorgamiento de concesiones cuando se trate de litio.**
- Prioriza el establecimiento de políticas para la transición energética.
- Señala que no se considerará como monopolio las funciones que ejerza el Estado cuando se trate de **litio y servicio de internet provisto por el mismo.**

**10. Decreto en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.** (Aprobado el 14 de octubre -2024; publicado en el DOF 14 de octubre 2024):

- Establece el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Unión.
- Agrega la facultad al Instituto Nacional Electoral de garantizar la celebración de elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- Regula la propaganda electoral, restringiendo el uso de tiempos en radio y televisión.
- Prohíbe a los partidos políticos manifestarse en favor de algún candidato.

**11. Decreto en materia electoral (Medios de Impugnación).** (Aprobado el 14 de octubre - 2024; publicado en el DOF 15 de octubre 2024):

- Modifica quiénes pueden presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras.
- Establece los plazos para interponer los distintos medios de impugnación.
- Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial.

**12. Decreto en materia de bienestar (Pensiones y Campo).** (Aprobado el 22 de octubre -2024; publicado en el DOF 02 de diciembre 2024):

- Establece la pensión no contributiva por discapacidad para personas menores de 65

años con discapacidad permanente, y para todas las personas mayores de esa edad la pensión de adultos mayores.

- El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Garantiza la rehabilitación de personas con discapacidad, dando prioridad a menores de dieciocho años.
- Para la población campesina, establece un jornal seguro y apoyo anual directo, con el objeto de mantener precios de garantía para maíz, frijol, leche, arroz y trigo.

**13. Decreto en materia de vivienda para las personas trabajadoras.** (Aprobado el 23 de octubre -2024; publicado en el DOF 02 de diciembre 2024):

- Incluye los términos de "personas trabajadoras y empleadoras" y "viviendas adecuadas".
- El Fondo Nacional de la Vivienda establecerá un sistema de vivienda con orientación social para obtener crédito o invertir en construcción para adquirirla o arrendarla.
- Permite a trabajadores acceder a viviendas en arrendamiento social, donde la mensualidad no podrá exceder el 30% de su salario.
- Otorga derecho a adquirir la propiedad después de diez años de arrendamiento continuo de una misma vivienda.

**14. Decreto en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.** (Aprobado el 30 de octubre -2024; publicado en el DOF 31 de octubre 2024):

- Agrega como improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que busquen controvertir las adiciones o reformas a la constitución.
- Establece como improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.

**15. Decreto en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las**

**mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.** (Aprobado el 05 de noviembre -2024; publicado en el DOF 15 de noviembre 2024):

- Establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.
- Incorpora la perspectiva de género como principio de las funciones de procuración de justicia, reforzando la protección con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia de género.
- Señala que se establecerán mecanismos para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

**16. Decreto en materia de protección y cuidado animal.** (Aprobado el 12 de noviembre -2024; publicado en el DOF 02 de diciembre 2024):

- Garantiza la protección, conservación, cuidado y trato adecuado de los animales por parte del Estado Mexicano.
- Faculta al Congreso para expedir leyes con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, así como planes y programas de estudio que incluyan la protección de los animales.

**17. Decreto de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** (Aprobado el 13 de noviembre -2024; publicado en el DOF 28 de noviembre 2024):

- Redistribuye facultades a las Secretarías de Estado para ajustarlas a la estructura del Poder Ejecutivo.
- Modifica la denominación de la Secretaría de la Función Pública por la de **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**.
- Crea la **Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**.

**18. Decreto en materia de prisión preventiva oficiosa (Extorsión, Narcomenudeo y Delitos Fiscales).** (Aprobado el 13 de noviembre -2024):

- Incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fontanillo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, contrabando y actividades relacionadas con falsos comprobantes fiscales.

**19. Decreto en materia de simplificación orgánica.** (Aprobado el 20 de noviembre -2024):

- Reasigna funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a diversas secretarías de estado en la materia correspondiente.

**20. Decreto en materia de seguridad pública.** (Aprobado el 21 de noviembre -2024):

- Agrega la facultad de investigar delitos a la Secretaría del Ejecutivo en materia de seguridad pública para coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- Incorpora la figura del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
- Establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública serán sujetos de auditoría y vigilancia por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema.

**21. Decreto de reforma a la Ley Federal de Derechos.** (Aprobado el 26 de noviembre -2024):

- Establece los costos y condiciones de los pagos de derechos por Prestación de Servicios Migratorios.
- Define el esquema para el cobro del derecho por la expedición del título de concesión minera, y por el uso de playas y la zona federal marítimo terrestre.
- Incorpora nuevas excepciones en el pago de derechos en materia de telecomunicaciones o radiodifusión.

**22. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.** (Aprobado el 26 de noviembre -2024):

- La federación percibirá ingresos por \$9 billones 302 mil 015.8 millones de pesos.

- No contempla nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de la Comisión Federal de Electricidad.
- Proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos.
- Considera contratar obligaciones constitutivas de deuda pública, hasta por 15 mil 500 millones de dólares de endeudamiento neto externo.

**23. Decreto en materia de protección a la salud (Cigarrillos Electrónicos y Sustancias Tóxicas).** (Aprobado el 03 de diciembre -2024):

- Indica que la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos analógicos, así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, y el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.

**24. Decreto de reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Comisiones).** (Aprobado el 05 de diciembre -2024):

- Sustituye el nombre de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables por el de la **Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad**.

**25. Decreto de reforma a la Ley Federal del Trabajo (Plataformas Digitales).** (Aprobado el 15 de diciembre -2024):

- Agrega un capítulo enfocado a los derechos de las **personas trabajadoras de plataformas digitales**.

**26. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** (Aprobado el 10 de diciembre -2024):

- Crea el **Órgano de Administración Judicial**.
- Crea un modelo de formación y evaluación a través de la **Escuela Nacional de Formación Judicial**.
- Introduce un nuevo esquema para la elección de ministros, magistrados y jueces de la

SCJN.

- Reduce de 11 a 9 el número de ministros de la SCJN.
- Crea el **Tribunal de Disciplina Judicial**.
- Introduce la **paridad de género** como principio esencial, asegurando que al menos el 50% de los cargos sean ocupados por mujeres.

**27. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.** (Aprobado el 10 de diciembre -2024):

- Establece las bases para el desarrollo de la carrera judicial bajo principios de mérito, imparcialidad y paridad de género.
- Crea un sistema de selección y capacitación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial.
- Agrega la obligación de registrar vínculos familiares y **prohíbe designaciones cruzadas, trianguladas o favorecedoras**.

**28. Decreto de reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.** (Aprobado el 10 de diciembre -2024):

- Incorpora el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta como parte obligatoria de las responsabilidades administrativas.
- Introduce un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.
- Establece la austeridad como un principio rector del servicio público.
- Amplía los sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales.
- Regula las faltas administrativas, asignando competencias a los Tribunales de Disciplina Judicial para sancionar conductas indebidas en el Poder Judicial.
- Incorpora un lenguaje incluyente, eliminando expresiones discriminatorias.

**29. Decreto de reforma en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública).**

(Aprobado el 11 de diciembre -2024):

- Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

**30. Decreto de reforma en materia de igualdad entre mujeres y hombres, acceso a una vida libre de violencia y procedimientos civiles y familiares.** (Aprobado el 11 de diciembre - 2024):

- Adiciona el concepto de **brecha salarial e igualdad salarial**.
- Crea un **Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños**.
- Incorpora las medidas órdenes de protección como mecanismo auxiliar para prevenir o hacer cesar actos de violencia.

**31. Decreto en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.**

(Aprobado el 11 de diciembre -2024):

- Actualiza el principio de trabajo igual le corresponde salario igual entre hombres y mujeres.
- Incorpora el derecho a las personas trabajadoras de gozar de permisos de maternidad o paternidad en caso de adopción.

**32. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.** (Aprobado el 11 de diciembre -2024):

- Establece que el gasto neto total previsto es de \$9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos.
- Aprueba para Petróleos Mexicanos un recurso financiero de \$248 mil 722 millones 300 mil pesos y para la Comisión Federal de Electricidad \$40 mil millones de pesos.

- El Poder Legislativo tendrá \$18 mil 69 millones 576 mil 502 pesos, el Poder Judicial \$85 mil 25 millones 806 mil 302 pesos, y el INE \$40 mil 476 millones 56 mil 755 pesos.

**33. Decreto en materia de vivienda con orientación social (INFONAVIT).** (Aprobado el 01 de febrero -2025; publicado en el DOF 25 de febrero 2025):

- Agrega que el INFONAVIT contará con la participación de una **empresa filial para llevar a cabo la construcción de viviendas**.
- Adiciona que los recursos del Instituto se destinarán a la construcción de viviendas, a través de la empresa filial.
- Establece que el Instituto podrá establecer programas que otorguen acceso a vivienda mediante **arrendamiento social**.

**34. Decreto por el que se declara al "2025 como Año de la Mujer Indígena".** (Aprobado el 01 de febrero -2025; publicado en el DOF 21 de febrero 2025):

- Declara al 2025 como "Año de la Mujer Indígena".

**35. Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.** (Aprobado el 11 de febrero -2025; publicado en el DOF 14 de febrero 2025):

- Los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6,602,289.7 millones de pesos en 2022.
- El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos.
- La ASF cumplió con el 100% de las auditorías (2,153) y determinó recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos.

**36. Decreto de reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.** (Aprobado el 18 de febrero -2025; publicado en el DOF 15 de abril 2025):

- Permite el ascenso a militares que hayan aprobado las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, Medicina y Odontología.

**37. Decreto de reforma a la Ley de Amparo.** (Aprobado el 19 de febrero -2025; publicado en el DOF 13 de marzo 2025):

- Establece que la SCJN funcionará únicamente en pleno.
- Reduce de 8 a 6 el número de votos para sentar jurisprudencia o declarar inconstitucionalidad.
- Agrega que las sentencias de amparo que resuelvan controversias constitucionales de normas generales, **no podrán fijar efectos generales**.
- Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género.

**38. Decreto de reforma a la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Controversias Constitucionales).** (Aprobado el 19 de febrero -2025; publicado en el DOF 03 de abril 2025):

- Establece que las sentencias de controversias constitucionales de normas generales, **no podrán dar lugar a la suspensión de la norma general**.
- Las resoluciones de controversias sobre disposiciones generales de entidades federativas impugnadas por la Federación tendrán efectos generales con la mayoría de al menos seis votos de ministras y ministros.
- Añade como improcedentes las controversias constitucionales que contengan reformas a la constitución.

**39. Decreto en materia de conservación y protección de los maíces nativos.** (Aprobado el 25 de febrero -2025; publicado en el DOF 17 de marzo 2025):

- Establece que el maíz es un elemento de identidad nacional y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- **Prohíbe su modificación genética con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción, como las transgénicas.**
- Prioriza la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y su manejo

agroecológico.

**40. Decreto para la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante".** (Aprobado el 25 de febrero -2025; publicado en el DOF 03 de marzo 2025):

- Establece la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor la leyenda "**A la Comunidad Mexicana Migrante**".

**41. Decreto de reforma a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (Estacionamientos para Personas con Discapacidad).** (Aprobado el 25 de febrero -2025):

- Agrega a los municipios la atribución de procurar que las entradas a lugares y espacios públicos dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales para personas con discapacidad o con movilidad limitada.

**42. Decreto de reforma a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.** (Aprobado el 26 de febrero -2025; publicado en el DOF 18 de marzo 2025):

- Modifica las modalidades de la percepción de ingresos del Estado Mexicano derivadas de la explotación y extracción de hidrocarburos.
- Sustituye las referencias a "Empresas productivas del Estado" por "**Empresas públicas del Estado**".
- Modifica el procedimiento para el pago del derecho por la utilidad compartida, ahora llamándolo **derecho petrolero para el bienestar**.

**43. Decreto en materia de no reelección y nepotismo electoral.** (Aprobado el 04 de marzo - 2025; publicado en el DOF 01 de abril 2025):

- **Prohíbe la reelección al periodo inmediato siguiente** a Senadores, Diputados del Congreso de la Unión, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales.
- **Prohíbe a personas participar en elecciones** de diversos cargos si en los últimos tres años han tenido vínculo de matrimonio, concubinato o parentesco con el titular del cargo al que se postula.

**44. Decreto en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional (Prisión Preventiva Oficiosa en Terrorismo).** (Aprobado el 11 de marzo -2025; publicado en el DOF 01 de abril 2025):

- Faculta a los jueces para ordenar prisión preventiva oficiosa cuando se trate del delito de **terrorismo**.
- Incluye a personas nacionales y extranjeras para prisión preventiva oficiosa por actividades ilícitas relacionadas con armas.
- Señala que el pueblo de México **no aceptará intervenciones desde el extranjero** que sean lesivas para la integridad, independencia y soberanía.

**45. Decreto de expedición de leyes del Sector Energético (CFE, PEMEX, Sector Eléctrico, etc.).** (Aprobado el 12 de marzo -2025; publicado en el DOF 18 de marzo 2025):

- Fortalece las empresas públicas del Estado (PEMEX y CFE) e incentiva la participación de privados.
- Reconoce el **Derecho Petrolero para el Bienestar**.
- Crea la **Comisión Nacional de Energía** y el **Consejo de Planeación Energética**.

**46. Decreto en materia de simplificación administrativa y digitalización.** (Aprobado el 19 de marzo -2025; publicado en el DOF 15 de abril 2025):

- Agrega la obligación a las autoridades de implementar políticas públicas de **simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios**.
- Faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley nacional en la materia.

**47. Decreto de expedición de leyes de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** (Aprobado el 20 de marzo -2025; publicado en el DOF 20 de marzo 2025):

- Crea tres ordenamientos jurídicos para:
  - Garantizar el derecho de **acceso a la información pública**.

- Garantizar el derecho a la **protección de sus datos personales** en posesión de sujetos obligados.
- Regular el tratamiento legítimo de los **datos personales en posesión de particulares**.
- Faculta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para conocer de los procedimientos de protección y sanción en materia de transparencia y datos personales.

**48. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/DP/02/2025.** (Aprobado el 25 de marzo -2025):

- Se tiene por no admitida la nueva Solicitud de Declaración de Procedencia, por resultar notoriamente improcedente.

**49. Decreto de reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** (Aprobado el 01 de abril -2025):

- Actualiza el sistema de contrataciones públicas para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**50. Decreto de expedición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (Aprobado el 02 de abril -2025):

- Crea un nuevo ordenamiento jurídico para reglamentar la administración de los recursos económicos que disponen la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales.
- Crea la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, la cual sustituye el Sistema CompraNet.
- Implementa un mecanismo de certificación de las cooperativas y otros organismos del sector social de la economía.

**51. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.** (Aprobado el 22 de abril -2025):

- Crea un marco normativo para regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y el desarrollo de sus sesiones plenarias.

**52. Decreto de reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.** (Aprobado el 23 de abril -2025):

- Regula el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas.
- Permite la portación de armas de fuego en actos cívicos y culturales.

**53. Decreto de Monedas de Plata (Colección Prehispánica).** (Aprobado el 24 de abril -2025):

- Establece las características de veinte monedas de plata con denominación de cincuenta pesos que integrarán la Colección Prehispánica (Culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca).

**54. Decreto de Moneda Conmemorativa del Centenario de la Fundación del Banco de México.** (Aprobado el 24 de abril -2025):

- Establece las características de una moneda con denominación de diez pesos.

**55. Decreto de Monedas de Plata (Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México).** (Aprobado el 24 de abril -2025):

- Establece las características de diez monedas de plata con denominación de diez pesos.

**56. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.** (Aprobado el 28 de abril-2025):

- Busca la implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

**57. Decreto de reforma a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (Mujeres Próceres de la Patria).** (Aprobado el 28 de abril -2025):

- Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en honor a **mujeres conocidas como próceres de la patria**.

**58. Decreto de reforma a la Ley para la Ejecución del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.** (Aprobado el 28 de abril -2025):

- Otorga autorización al Gobierno Federal para aportar a la Asociación Internacional de Fomento el equivalente a **diecisiete millones de dólares**.

**59. Decreto de Monedas Conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026.** (Aprobado el 28 de abril -2025):

- Establece las características de nueve monedas con denominaciones de diez, veinte y veinticinco pesos.

**60. Decreto de reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Transparencia y Rendición de Cuentas).** (Aprobado el 29 de abril -2025):

- Homologa el marco jurídico en materia de simplificación orgánica respecto al derecho a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.

**61. Decreto de reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados (Miscelánea Procesal).** (Aprobado el 29 de abril-2025):

- Incorpora lenguaje incluyente y agilización de los trámites y procesos parlamentarios.

**62. Decreto de reforma a diversas leyes en materia ferroviaria y de armonización normativa.** (Aprobado el 29 de abril -2025):

- Fomenta la integración económica, productiva y turística de las distintas regiones del país mediante el **transporte ferroviario de pasajeros**.

**63. Decreto de reforma a la Ley General de Turismo (Protección a Menores).** (Aprobado el 29 de abril -2025):

- Agrega la obligación a los prestadores de servicios turísticos de establecer protocolos y medidas de seguridad para proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes que viajen en compañía de turistas mayores de edad.

**64. Decreto de reforma a la Ley Federal del Trabajo (Salario Mínimo en Hoteles, Restaurantes, etc.). (Aprobado el 29 de abril -2025):**

- Establece que el salario mínimo que recibe el trabajador **no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional.**

**65. Decreto de reforma a diversas leyes (Reasignación de funciones de CONEVAL al INEGI).** (Aprobado el 23 de junio 2025):

- Reasigna funciones del extinto CONEVAL al INEGI, para mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**66. Decreto de reforma a la Ley del Seguro Social (Seguro por Desempleo).** (Aprobado el 23 de junio 2025):

- Modifica la base de cálculo para determinar la cantidad que podrá retirar el trabajador en caso de desempleo de su subcuenta de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

**67. Decreto de reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Contraloría Interna).** (Aprobado el 23 de junio 2025):

- Busca robustecer las facultades de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, al vincularla con las disposiciones vigentes en materia de Transparencia.

**68. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman diversas leyes militares.** (Aprobado el 24 de junio 2025):

- Expide un ordenamiento jurídico para regular a la Guardia Nacional, en colaboración con entidades federativas y municipios, para garantizar el orden social y la prevención de delitos.
- Define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional de carácter permanente e integrada por personal militar, con formación policial dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**69. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

(Aprobado el 25 de junio 2025):

- Crea un ordenamiento para regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones.

**70. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.** (Aprobado el 25 de junio 2025):

- Crea un ordenamiento que instaura el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, que interconecta los sistemas de inteligencia para fines de investigación de delitos, en particular los de alto impacto.

**71. Decreto de reforma a la Ley General de Vida Silvestre (Mamíferos Marinos).** (Aprobado el 25 de junio 2025):

- Se establece normatividad para **prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes.**

**72. Decreto de reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Lavado de Dinero).** (Aprobado el 30 de junio 2025):

- Refuerza la legislación para prevenir e investigar conductas relacionadas con actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

**73. Decreto de reforma a diversas leyes en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas.** (Aprobado el 30 de junio 2025):

- Establece disposiciones para fortalecer la legislación en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

**74. Decreto de reforma a diversas leyes (Creación de Comisión Nacional Antimonopolio).**

(Aprobado el 30 de junio 2025):

- Dispone la creación de una **nueva autoridad de competencia con personalidad jurídica y patrimonio propio** y que consolide en una sola autoridad las funciones de

competencia de todos los sectores de la economía.

**75. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

(Aprobado el 01 de julio 2025):

- Establece las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y busca garantizar el desarrollo eficiente de los sectores.

## Informe de Actividades Legislativas y de Atención Social

El presente informe detalla las actividades desarrolladas en el marco de la **responsabilidad legislativa** y la **responsabilidad de atención social** durante el periodo. Estas acciones reflejan el compromiso con la transformación del marco jurídico nacional y la atención directa de las necesidades ciudadanas, enfocándose en la defensa de los derechos de los grupos históricamente vulnerables y la promoción de un desarrollo económico y social equitativo.

---

### I. Responsabilidad Legislativa

La labor legislativa se ha centrado en impulsar reformas y nuevos ordenamientos que busquen la justicia social, la eficiencia gubernamental y la soberanía nacional. En este periodo, se destacan dos iniciativas fundamentales presentadas ante el Pleno, así como intervenciones clave en el debate parlamentario sobre temas de trascendencia nacional.

#### 1. Iniciativas Presentadas

##### **A. Proyecto de Decreto que expide la Ley General que Asegura el Respeto y la Implementación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (suscripto).**

Esta iniciativa responde a la deuda histórica del Estado mexicano con sus pueblos originarios y afromexicanos. Se propone la creación de un nuevo ordenamiento jurídico cuyo objeto central es **establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación efectiva de los derechos** de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, conforme a lo reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El proyecto busca subsanar vacíos legales y dotar de instrumentos jurídicos concretos para garantizar:

- El derecho a la libre determinación y autonomía.
- La consulta previa, libre e informada.
- La protección y desarrollo de su patrimonio cultural y lingüístico.
- El acceso pleno a la jurisdicción del Estado y a un desarrollo integral con pertinencia cultural.

Esta Ley General representa un avance crucial para la construcción de un estado multicultural, pluriétnico y verdaderamente incluyente, alineado con los principios de justicia y no discriminación.

##### **B. Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y reforma la fracción VI del artículo 5º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**

Esta iniciativa se enfoca en fortalecer el marco normativo de la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**. El objetivo principal es reforzar las atribuciones de la Agencia en materia de seguridad industrial, operativa y protección ambiental dentro del sector de hidrocarburos, un área estratégica para el desarrollo energético nacional.

La adición y reforma al artículo 5º buscan:

1. **Clarificar y ampliar las facultades de la ASEA** para la inspección y sanción de incumplimientos.

**2. Asegurar que los proyectos del sector hidrocarburos cumplan con estándares ambientales y de seguridad** más estrictos, en apego a los compromisos internacionales de sustentabilidad.

La propuesta promueve que la soberanía energética vaya de la mano con la responsabilidad ecológica y la seguridad de las operaciones, protegiendo a las comunidades y al entorno natural de los riesgos inherentes a esta industria.

## **2. Participaciones en el Pleno**

Se realizaron dos intervenciones cruciales en el Pleno, abordando temas de la máxima relevancia para la eficiencia del Estado y la reactivación de infraestructura estratégica.

### **A. Intervención sobre la Simplificación Orgánica y la COFECE**

En esta participación, se defendió la propuesta de **reforma constitucional en materia de simplificación orgánica**, argumentando que la transformación de México también implica aplicar a conciencia reformas trascendentales para el bien del pueblo.

El punto central fue el traslado de las funciones de la **Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)** a la administración pública, sugiriendo su integración a la Secretaría de Economía. Los argumentos a favor se basaron en:

- **Ahorro y Eficiencia:** Se logra un ahorro económico y se fortalecen sus tareas, garantizando el cumplimiento de compromisos internacionales como el T-MEC. El análisis presupuestario apunta a la posibilidad de lograr ahorros de hasta **200 millones de pesos anuales** en gastos operativos.
- **Resultados Insuficientes:** Se señaló que la separación de COFECE como organismo autónomo no ha sido efectiva; el número de casos de afectación a la competencia creció en un 30% en la última década, indicando una capacidad de respuesta insuficiente.
- **Modelo Exitoso:** Se citó un estudio de la OCDE de 2022 que señala que los países con sistemas de competencia más integrados presentan un crecimiento del PIB per cápita hasta un 20% mayor.
- **Justicia Social:** La reforma busca fortalecer la capacidad para investigar y sancionar prácticas monopólicas que atentan contra las pequeñas y medianas empresas (PyMES) y la población más vulnerable.

La segunda participación en Pleno se enfocó en la defensa de la **reforma al Artículo 28 constitucional** en materia de transporte ferroviario de pasajeros, señalando la importancia histórica del sistema ferroviario en el desarrollo nacional.

Se argumentó que la negativa influencia del neoliberalismo llevó a la decadencia del servicio, representando hoy solo el 0.99% del total de viajes. La propuesta busca un sistema eficiente que incentive la movilidad y conectividad, estimulando el turismo, el comercio y la convivencia familiar.

Los principales beneficios destacados son:

- **Impacto Laboral y Social:** Cada kilómetro de línea ferroviaria puede generar **4.5 empleos directos**. Además, el costo de viajar en tren es significativamente menor a otros servicios, beneficiando directamente a la población más vulnerable.
- **Sustentabilidad Ambiental:** El transporte ferroviario es en promedio **cuatro veces más eficiente** en consumo de energía que los vehículos de combustión interna, contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes.
- **Soberanía Nacional:** La reforma permite que el Estado retome el control del presente y

futuro de esta área estratégica, fortaleciendo la soberanía nacional. Se concluyó haciendo un llamado a votar a favor de la reforma para hacer realidad la propuesta de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo de contar con **3,000 km de vías de servicio ferroviario de pasajeros** en este sexenio.

---

## II. Responsabilidad de Atención Social

En paralelo a la labor legislativa, se implementó un robusto programa de atención social centrado en la gestión de apoyos y la realización de brigadas comunitarias permanentes, asegurando que el trabajo no se limite al recinto legislativo, sino que se materialice en beneficios directos para la ciudadanía.

### 1. Gestiones de Apoyo Social Directo

Durante el periodo, se realizaron un total de **144 gestiones** de apoyo social que impactaron positivamente a personas y familias en situación de vulnerabilidad. Estas acciones se dividieron en las siguientes categorías:

Tipo de Gestión	Descripción
Apoyos Funcionales	Entrega de sillas de ruedas, andaderas y otros aparatos de movilidad para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad o adultos mayores.
Apoyo Alimentario	Distribución de despensas y apoyo nutricional a familias de escasos recursos.
Orientación y Trámites	Asesoría y acompañamiento en la realización de trámites ante diversas dependencias de gobierno, facilitando el acceso a programas sociales y servicios públicos.

La gestión directa de estos apoyos se realizó con el objetivo de brindar soluciones inmediatas a las necesidades más apremiantes de la población.

### 2. Brigada Comunitaria "La Escuela Cerca de Ti"

Como parte de un esfuerzo integral de desarrollo comunitario, se impulsó la brigada **"La escuela cerca de ti"**, un programa que llevó servicios esenciales directamente a colonias y comunidades, sumando más de **240 horas de brigada comunitaria**.

Esta brigada se concibió como un centro de apoyo móvil con una triple vertiente:

- **Apoyo Educativo:** Se ofrecieron **clases de regularización** para niños de educación básica, buscando reducir el rezago escolar y fortalecer el rendimiento académico en la comunidad.
- **Asesoría Legal Integral:** Se brindó **asesoría legal** gratuita en diversas materias (civil, familiar, administrativa), garantizando el acceso a la justicia y la defensa de los derechos ciudadanos.
- **Apoyo Visual:** Se realizó una campaña de salud visual con **apoyo de lentes** a bajo costo o sin costo, detectando y corrigiendo problemas de visión que afectan el desempeño escolar y laboral de los beneficiarios.

La continuidad de esta brigada ha permitido establecer un vínculo permanente con la comunidad, identificando y resolviendo problemáticas de manera proactiva y cercana.

---

## Conclusión

El trabajo realizado en el periodo refleja una doble responsabilidad: la **transformación jurídica** y el **servicio directo a la ciudadanía**. Desde el ámbito legislativo, se ha impulsado un marco normativo más justo y eficiente, con iniciativas clave como la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos y el fortalecimiento de la regulación ambiental en el sector hidrocarburos. Las participaciones en el Pleno han sido fundamentales para debatir y promover temas estructurales como la eficiencia gubernamental (COFECE) y la reactivación de la infraestructura estratégica (Trenes de Pasajeros).

Simultáneamente, la **responsabilidad de atención social** ha asegurado que el beneficio de la gestión pública se traduzca en apoyos tangibles: 144 gestiones directas y más de 240 horas de trabajo comunitario mediante la brigada "La escuela cerca de ti". Este enfoque dual garantiza que la representación legislativa sea un instrumento de cambio estructural y, al mismo tiempo, una herramienta de apoyo y gestión cercana a la gente. Se reitera el compromiso de continuar trabajando bajo estos principios en beneficio de la ciudadanía y la consolidación de la Cuarta Transformación.